



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN/DINAPI/RP/N° 429 /2020.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA DINAPI
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y EL MECANISMO DE REVISIÓN SEMESTRAL. -----

Asunción, 21 de abril del año 2020. -

VISTO:

La Ley 4798/12 “Que crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”, el Decreto N°460/13 que Reglamenta la Ley 4798/12 “Que Crea la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual”; el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2019 – 2023, aprobado por Resolución DINAPI/RP/N° 06 del 11 de marzo de 2019, el Acta N° 17 de fecha 21 de abril del 2020 del Comité de Control Interno y el Memorándum N° 07 de fecha 21 de abril del 2020 de la Dirección de Planificación y MECIP y ;-----

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3° de la Ley 4798/2012 dispone que: “La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay”.-----

Que, la DINAPI, como órgano administrativo de aplicación de la Política Nacional de Propiedad Intelectual, se encuentra sumida en la tarea de dar cumplimiento al Plan Estratégico Institucional 2019-2023, en el que se han fijado los objetivos estratégicos perseguidos por la Dirección Nacional hasta el año 2023. -----

Que, dicho Plan Estratégico, como instrumento orientador de la gestión, sirve de marco para priorizar objetivos e iniciativas estratégicas, a través de cuatro perspectivas diferentes, que deben ser llevados a la práctica por los funcionarios de la DINAPI. En ese sentido el Plan Estratégico señala los siguientes objetivos: -----

1- Perspectiva del Usuario

- 1.1 Ofrecer Servicios de Calidad. -
- 1.2 Ampliar la Oferta de Servicios. -
- 1.3 Facilitar el acceso a los datos, informaciones y conocimientos en PI. -
- 1.4 Mejorar la imagen y posicionamiento de DINAPI. -

2- Perspectiva de los Recursos

- 2.1 Aumentar la obtención de Recursos (F10, F20, F30). -
- 2.2 Contar con infraestructura moderna accesible e inclusiva. -
- 2.3 Contar con equipamiento adecuado. -

3- Perspectiva de Procesos Internos

- 3.1 Implementar el Sistema de Gestión de Calidad (SGC). -
- 3.2 Mejorar el Sistema de Control interno. -
- 3.3 Rediseñar los trámites de concesión de P.I. con vistas a su simplificación y acortamiento de plazos. -
- 3.4 Desarrollar nuevos servicios y mejorar los existentes. -
- 3.5 Fortalecer la vigilancia en el cumplimiento de las normativas en materia de PI. -
- 3.6 Sensibilizar y capacitar a la ciudadanía sobre los derechos de PI. -



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN/DINAPI/RP/N° 129 /2020.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA DINAPI CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y EL MECANISMO DE REVISIÓN SEMESTRAL. -----

- 3.7 Implementar el Sistema de Planificación y Gestión Estratégica y Operativa. -
- 3.8 Potenciar la comunicación institucional y de la difusión de PI. -
- 3.9 Actualizar el marco normativo. -
- 3.10 Impulsar la implementación del Plan Nacional de PI. -
- 3.11 Fortalecer y Desarrollar Alianzas y Convenios. -
- 3.12 Desarrollar Proyectos con vistas a financiamiento de la Cooperación Internacional. -

4- Perspectiva de Desarrollo de Capacidades

- 4.1. Capital Humano. -
 - 4.1.1 Contar con Colaboradores competentes. -
 - 4.1.2 Desarrollar Sistema de Gestión de Personas (SGP). -
- 4.2 Capital Organizacional. -
 - 4.2.1 Actualizar la estructura organizacional. -
 - 4.2.2 Promover la motivación y el desempeño de los colaboradores. -
- 4.3 Capital Informacional. -
 - 4.3.1 Contar con Tecnología de Avanzada. -

Que, en el afán de alcanzar los Objetivos Estratégicos señalados en el PEI 2019 - 2030, las Direcciones Generales, las Direcciones que reportan a ellas y aquellas que reportan directamente a la Dirección Nacional, mediante un trabajo participativo y de mucho compromiso, han trabajado en un plan anual de acciones y de resultados que será implementado durante el año 2020. -----

Que, una vez revisada la propuesta del Plan Operativo Anual 2020 por los miembros del Comité de Control Interno, los mismos mediante Acta N° 17 de fecha 21 de abril del cte. año, han recomendado su aprobación a la Dirección Nacional. -----

Que, por Memorando N° 07 de fecha 21 de abril del cte. año, la Dirección de Planificación y MECIP, tras contar con el visto bueno del Comité de Control Interno, elevó la propuesta del Plan Operativo Anual correspondiente al año 2020 a la Dirección Nacional para su aprobación. -----

Que, para la ejecución y seguimiento efectivos del Plan Estratégico Institucional, resulta necesario contar con un Plan Operativo Anual que refleje los objetivos estratégicos de la Institución y permitan a la DINAPI coordinar eficientemente a los actores internos dentro de la coyuntura actual que nos exige mayor proactividad, eficiencia y calidad en los servicios prestados. -----

Que, el artículo 10 de la Ley 4798/2012, en sus incisos b), d) y k) establece entre las facultades del Director Nacional cuanto sigue: "b) Velar por el buen funcionamiento de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)"; "d) Elaborar el...plan de actividades de la entidad; y "k) Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)". -----

Que, por Decreto N° 248 del poder Ejecutivo, de fecha 14 de setiembre de 2018 se nombra al señor JOEL E. TALAVERA ZARTE, Director Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad intelectual. -----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELLECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py



DIRECCION NACIONAL
PROPIEDAD INTELECTUAL

RESOLUCIÓN/DINAPI/RP/N° 129 /2020.-

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) DE LA DINAPI
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020 Y EL MECANISMO DE REVISIÓN SEMESTRAL. -----

...///...

Por tanto, en uso de sus atribuciones; -----

EL DIRECTOR NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR el Plan Operativo Anual (POA) correspondiente al año 2020, que se encuentra desarrollado en el Anexo I de la presente resolución, el cual establece las Objetivos trazados por cada Dirección, los resultados y plazos de cumplimiento, así como los responsables de su ejecución. -----

Artículo 2°: DISPONER la revisión del POA en el mes de Julio, a fin de evaluar su cumplimiento progresivo y su aplicabilidad en relación a la coyuntura imperante a nivel nacional a raíz de la Pandemia del COVID 19. -----

Artículo 3°: CONFORMAR un Equipo responsable del seguimiento, control y evaluación de la implementación del POA 2020, el cual estará coordinado por el titular de la Dirección de Planificación y MECIP e integrado por los Directores de las siguientes dependencias: --

- ASESORÍA GENERAL Y ESTRATEGIA INSTITUCIONAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
- DIRECCIÓN GENERAL DEL DERECHO DEL AUTOR Y DERECHOS CONEXOS
- DIRECCIÓN GENERAL DE OBSERVANCIA
- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Artículo 4°: ENCOMENDAR a cada Director General y Directores la remisión de un informe bimensual al Equipo conformado en el artículo 3° de la presente resolución, sobre el estado y avances de la obtención de los resultados fijados y de los inconvenientes suscitados. -----

Artículo 5°: ENCOMENDAR a la Dirección de Informática la asistencia técnica para la implementación informática de la presente Resolución. -----

Artículo 6°: DISPONER la entrada en vigencia de la presente Resolución a partir del día de la fecha. -----

Artículo 7°: COMUNICAR a los Directores Generales, Directores, Coordinadores y demás funcionarios de la DINAPI los términos de la presente Resolución y archivar. -----



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**

Abg. Joel E. Talavera Z.
Director Nacional

www.dinapi.gov.py

Dirección Nacional de Propiedad Intelectual